



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

ORDENANZA N° 116 - MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa; 29 de Enero del 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE C. P. SANTA MARIA DE HUACHIPA

CONSIDERANDO:



Que, por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad de Lima Metropolitana N° 014-92 del 23 de enero de 1992; publicado el 16 de febrero de 1992 en el Diario Oficial El Peruano, se crea la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima; en el cual no solo se estableció delimitación territorial sustentada en el plano de ubicación, sino también se le facultó a recaudar las rentas referidas en el artículo 90°, 91° y 92° de la derogada Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853 entre ellas la competencia para recaudar el impuesto predial facultad que fue ratificada mediante Ordenanza N° 768 -MML, del 05 de mayo 2005, al efectuarse la adecuación de nuestra Entidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado -TUO del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF otorga a los gobiernos locales potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de sus jurisdicción y con los límites que señale la ley.



Que, la autonomía y las funciones de gobierno, de las Municipalidades son ejercidas por los Concejos Municipales a través de la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, de conformidad a lo estipulado en el artículo 39° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades -lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo 200° numeral 4) de la Constitución Política del Perú, que otorga rango de ley a las Ordenanzas Municipales.



Que, la cuarta Disposición Final del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de Ley de Tributación Municipal, faculta a las Municipalidades a cobrar por los gastos de emisión mecanizada, distribución, actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1° de enero de cada Ejercicio.

Que, mediante Ordenanza N° 060-08-MCPSMH, Artículo 2°, de fecha 30 de enero del 2008, se aprobó el monto de S/. 14.00 (Catorce y 00/100 Nuevos Soles); por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de los Tributos y de recibos de pagos, incluyendo la distribución a domicilio de las declaraciones juradas para el Ejercicio Fiscal 2008.

Que, el último párrafo del Artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF y sus modificatorias, establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria.

Que, en merito a las normas legales expuestas; mediante Ordenanza N° 1835-MML, que aprobó la tasa de arbitrios para el 2015 de Barrido de Calles (Papeleo), Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, para la jurisdicción del Centro Poblado de Santa María de Huachipa; publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre del 2014.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 40° y 9° numeral 8) de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- contando con los pronunciamientos de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe N° 016-2016-GAJ/MCPSMH, el Concejo Municipal por Unanimidad aprobó lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

ORDENANZA QUE APRUEBA FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE ARBITRIOS E IMPUESTO PREDIAL Y FIJAN MONTO DE EMISION MECANIZADA, DISTRIBUCION DE CUPONERAS Y DETERMINAN MONTO MINIMO DE IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

Artículo 1°.- Manténgase vigente para el ejercicio fiscal 2016, las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 060-08 MCPSMH, respecto a los montos que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores (Cuponera – Hoja Resumen, Predio Urbano y Hoja de Liquidación), determinación del Impuesto Predial, incluida su distribución; así como los montos de los derechos de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de las Tasas de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo por cada predio, incluida su distribución.



Artículo 2°.- De las fechas de vencimiento: Fíjense las fechas de vencimiento para el pago de los Arbitrios e Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2016 de acuerdo al siguiente cronograma:

Pago al contado o Fraccionado Primera Cuota	: 29 de Febrero del 2016
Primera cuota	: 29 de Febrero del 2016
Segunda cuota	: 31 de Mayo del 2016
Tercera cuota	: 31 de Agosto del 2016
Cuarta cuota	: 30 de Noviembre del 2016

Artículo 3°.- Establecer como monto mínimo del Impuesto Predial para el año fiscal 2016 por cada contribuyente el monto equivalente al 0.6% de la UIT, vigente al 1 de enero del 2016, de conformidad con el artículo 13° del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supero N° 156-2004-EF.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Secretaria General de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Segunda.- Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar las fechas de vencimiento establecidas en el artículo 2° en caso que, así lo amerite.

Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE C.R.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL
SANTA MARIA DE HUACHIPA
SECRETARÍA GENERAL